

**Circular Nro. INCOP-DE-2013-0007-C**

**Quito, D.M., 28 de mayo de 2013**

**Asunto:** Circular Normativa Decreto Ejecutivo Nro. 1515 y Resolución Nro. RE-INCOP-2013-0000085.

Entidades Contratantes y Proveedores del SNCP  
**INCOP**

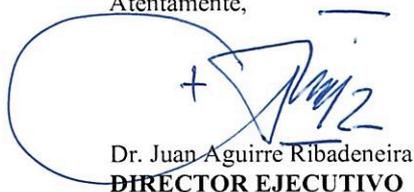
De mi consideración:

Por medio del presente se comunica que el señor Presidente Constitucional de la República, Economista Rafael Correa Delgado mediante Decreto Ejecutivo No. 1515 de 15 de mayo de 2013, expidió disposiciones de contratación para la "Adquisición y Arrendamiento, de Bienes, y la Prestación de Servicios Relacionadas con el Cumplimiento del Principio de Vigencia Tecnológica", de los siguientes bienes:

1. Equipos Informáticos
2. Equipos de Impresión
3. Vehículos
4. Equipos Médicos

Por tanto, para todas las contrataciones que las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, realicen para los bienes mencionados, deberán obligatoriamente observar y analizar la normativa prevista en el Decreto Ejecutivo No. 1515 y en la Resolución Nro. RE-INCOP-2013-0000085 de 16 de mayo de 2013.

Atentamente,



Dr. Juan Aguirre Ribadeneira  
**DIRECTOR EJECUTIVO**

rb/ja